



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**(0826)**  
**26 MAYO 2020**

“Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Diferencia del municipio de Aipe en el departamento del Huila”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

“Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Diferencia del municipio de Aipe en el departamento del Huila”.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante la Resolución No. 1646 del 13 de noviembre de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 15 de noviembre de 2019, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para dos (2) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización La Diferencia del municipio de Aipe en el departamento del Huila.

Que mediante la Resolución No. 1718 del 9 de diciembre de 2019, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 11 de diciembre de 2019 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para seis (6) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización La Diferencia del municipio de Aipe en el departamento del Huila.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización La Diferencia del municipio de Aipe en el departamento del Huila, mediante Acta Cavis UT 4475 del 19 de diciembre de 2019, cuya captura fue realizada por la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Huila en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de marzo de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 11 de marzo de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 17 de abril de 2020, radicada con el No. 2020EE0025909.

“Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Diferencia del municipio de Aipe en el departamento del Huila”.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 0920 del 13 de mayo de 2020, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización La Diferencia del municipio de Aipe en el departamento del Huila.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización La Diferencia del municipio de Aipe en el departamento del Huila, es de 67 SMLMV, con la vigencia de 2019.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil setecientos setenta y un millones seiscientos cuatro mil trescientos noventa y dos pesos mcte. (\$4.771.604.392. 00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 0920 del 13 de mayo de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Asignar ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 0920 del 13 de mayo de 2020, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización La Diferencia del municipio de Aipe en el departamento del Huila, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: HUILA**

**MUNICIPIO: AIPE**

**PROYECTO: URBANIZACIÓN LA DIFERENCIA**

“Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Diferencia del municipio de Aipe en el departamento del Huila”.

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFVE
1	1006027800	LUIS DIEGO	PERDOMO OLAYA	\$ 55.483.772
2	18183363	SEGUNDO NEMECIO	ROMERO ALMEIDA	\$ 55.483.772
3	83169623	JOSE DE LOS ANGELES	PABON URIBE	\$ 55.483.772
4	1075543076	KELLY YOHANA	BASABE CHARRY	\$ 55.483.772
5	1006030656	CAMILA ANDREA	MELGAR GUTIERREZ	\$ 55.483.772
6	38190056	ANA JOAQUINA	PEREZ AVILES	\$ 55.483.772
7	1075542114	JOHANA	OSORIO TRUJILLO	\$ 55.483.772
8	1108828964	YEIMY PAOLA	ROJAS CHARRY	\$ 55.483.772
9	26444892	LUZ ESTHER	AVILES	\$ 55.483.772
10	38204782	ROSALBA	POLANIA GARZON	\$ 55.483.772
11	28614015	LUZ MARLY	CRUZ LOAIZA	\$ 55.483.772
12	65790021	YINED	GUILOMBO LOPEZ	\$ 55.483.772
13	83168787	ANDRES	SILVA MORENO	\$ 55.483.772
14	1075545085	KATHERINE YULIETH	BASABE CHARRY	\$ 55.483.772
15	1119210790	LUIS HERMES	MUÑOZ OSORIO	\$ 55.483.772
16	55216813	MARITZA CONSTANZA	SILVA MORENO	\$ 55.483.772
17	55216303	ANA MILEYDI	MEDINA MOLANO	\$ 55.483.772
18	1075538431	NORELI	FUENTES PABON	\$ 55.483.772
19	36311439	MARIA PAULA	CELADA	\$ 55.483.772
20	1075542261	LUZ MERY	ALVIRA CALDERON	\$ 55.483.772
21	1075538755	MARITZA DEL PILAR	ARIAS	\$ 55.483.772
22	38265080	BLANCA FLOR	ROJAS BUSTOS	\$ 55.483.772
23	14255568	EDGAR ORLANDO	CIFUENTES CAMACHO	\$ 55.483.772
24	55216489	YISELA	CORTES BARRIOS	\$ 55.483.772
25	55153781	HERLINDA	OLAYA AVILES	\$ 55.483.772
26	55215997	MARIA EUGENIA	PEREZ PEREZ	\$ 55.483.772
27	36518759	FARIDES	BOLAÑO CACERES	\$ 55.483.772
28	5934206	WILLIAM ALFONSO	LOPEZ TORO	\$ 55.483.772
29	26445035	ROCECILIA	QUINTERO	\$ 55.483.772
30	1075542272	YEIME	MORA NARVAEZ	\$ 55.483.772
31	28850512	MARIA ROSARIO	BUSTO DE GUEPENDE	\$ 55.483.772
32	36067792	ALBA LUZ	AVILES LEAL	\$ 55.483.772
33	26445194	LUZ HELIDA	VERA BAUTISTA	\$ 55.483.772
34	1075539516	YUBERLY TATIANA	CARDOSO MOTTA	\$ 55.483.772
35	1075543232	CLAUDIA MARCELA	SILVA ERAZO	\$ 55.483.772
36	83169335	ROOSVELD	SANTOFIMIO DIAZ	\$ 55.483.772
37	36320026	LUCELIDA	GUILOMBO DE OLAYA	\$ 55.483.772
38	36069828	DIANA MARIA	CASTILLO RAMIREZ	\$ 55.483.772
39	1075543314	CRISTIAN JABID	HORTA CAMACHO	\$ 55.483.772
40	26649735	EUCARIS	MONTOYA HERNANDEZ	\$ 55.483.772
41	1075540467	CRISTIAN ALEXANDER	GIL	\$ 55.483.772
42	5888266	SAMUEL	MARIN	\$ 55.483.772
43	65791126	DEIFY	MONTEALEGRE MOLANO	\$ 55.483.772
44	53048667	YURANY	NARNAEZ MEDINA	\$ 55.483.772
45	1075544415	LINA MARIA	GARZON	\$ 55.483.772
46	26445201	LUZ MARY	RAMIREZ DELGADO	\$ 55.483.772
47	40085159	ANA SILVA	CANO DE GUTIERREZ	\$ 55.483.772
48	55200361	MIRYAM	GARCIA ACOSTA	\$ 55.483.772
49	26445967	HERMINIA	POLANIA	\$ 55.483.772

“Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Diferencia del municipio de Aipe en el departamento del Huila”.

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFVE
50	83168247	JOSE DIDIEL	OLAVE RAMIREZ	\$ 55.483.772
51	55167025	MARIA EDITH	HERNANDEZ TOVAR	\$ 55.483.772
52	55216098	LEONOR	RAMIREZ DELGADO	\$ 55.483.772
53	36067804	EVELIA	QUIÑONES GUTIERREZ	\$ 55.483.772
54	26444976	MARIA DOLY	AVILES PEREZ	\$ 55.483.772
55	1110173621	KAREN YULIEDT	SALAZAR ROJAS	\$ 55.483.772
56	55158830	CLEMENCIA	CARDOZO CANO	\$ 55.483.772
57	83044365	JUAN DE DIOS	MOLINA CRUZ	\$ 55.483.772
58	55145162	ANA DEICY	BARRERA PLATA	\$ 55.483.772
59	1019062118	DANEZA ALEXANDRA	ALDANA PEREZ	\$ 55.483.772
60	1109412969	YANETH	RAYO YAGUARA	\$ 55.483.772
61	83168625	CARLOS	CORTES POLANIA	\$ 55.483.772
62	1075541532	JUAN ENRIQUE	PEREZ RAMIREZ	\$ 55.483.772
63	26443808	ALICIA	CONDE	\$ 55.483.772
64	1075539852	DAIRO	PERDOMO ORTIZ	\$ 55.483.772
65	38265013	BEATRIZ	POLANIA	\$ 55.483.772
66	1075538960	DORA TERESA	RINCON	\$ 55.483.772
67	6655636	BENEDICTO	GUERRERO AVILA	\$ 55.483.772
68	26445691	EPIFANIA	PULECIO DE BUSTOS	\$ 55.483.772
69	55216650	YOHANA	VARGAS MORALES	\$ 55.483.772
70	1075542373	DANIELA	PLAZAS	\$ 55.483.772
71	1075538192	YURANY	PULIDO	\$ 55.483.772
72	1075538491	YULINEY	MOLINA TRUJILLO	\$ 55.483.772
73	1075541170	LUCIA	PULIDO	\$ 55.483.772
74	52274707	ADRIANA MARIA	CONTRERAS GARAY	\$ 55.483.772
75	1075541069	HENRY	PAREJA VALENCIA	\$ 55.483.772
76	1108828538	MARIA AURORA	LOAIZA ACEVEDO	\$ 55.483.772
77	36301200	NELLY	ALONSO PERDOMO	\$ 55.483.772
78	1075538498	LILI ASTRID	BUSTOS SAAVEDRA	\$ 55.483.772
79	26444052	ESTEFANIA	MORENO BERMUDEZ	\$ 55.483.772
80	1088238893	LINA MARCELA	MARIN MEDINA	\$ 55.483.772
81	2253668	ARNULFO	TAPIA CHARRY	\$ 55.483.772
82	1081403064	NINYIRETH	BOCANEGRA CORTES	\$ 55.483.772
83	55216040	OVEIDA	BAUTISTA HERNANDEZ	\$ 55.483.772
84	83169117	LUIS HERNAN	GARZON CONDE	\$ 55.483.772
85	4883551	EMILIANO	CONDE HERRERA	\$ 55.483.772
86	42766257	ROSA ELVIRA	RAMIREZ CHARRY	\$ 55.483.772
<b>TOTAL SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 4.771.604.392,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO TERCERO.** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización La Diferencia del municipio de Aipe en el departamento del Huila, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante

“Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Diferencia del municipio de Aipe en el departamento del Huila”.

acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización La Diferencia del municipio de Aipe en el departamento del Huila, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SÉXTO.** - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **26 MAYO 2020**

  
Erles E. Espinosa   
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.  
Revisó: Rocio Peña  
Aprobó: Daniel Contreras Castro